



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SOCIOS, PERSONAL Y VOLUNTARIOS DE FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y TECNOLÓGICO

OBJETIVO

A través del presente código de ética, se expresa en forma general el comportamiento que se espera de los socios, trabajadores, voluntarios, donantes y los que mantengan relación con la fundación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética es aplicable para:

- Autoridades
- Socios
- Personal de servicios
- Personal Administrativo
- Voluntarios
- Pasantes
- Cualquier persona que mantenga relaciones con la Fundación Desarrollo Social y Tecnológico

PRINCIPIOS Y VALORES DE LA INSTITUCIÓN

1. Respeto.
2. Integridad y transparencia.
3. Justicia.
4. Responsabilidad social y ambiental
5. Honestidad
6. Calidez Humana
7. Compromiso
8. Empatía

DECLARACIÓN ÉTICA

Son miembros de Fundación Desarrollo Social y Tecnológico, de su directorio, de su equipo de profesionales, porque comparte su misión, visión, principios y valores. En consecuencia, se manifiesta que se asume expresamente los siguientes compromisos:

1. Cumplir fielmente el Estatuto de la Fundación Desarrollo Social y Tecnológico, FUNDESOTEC.
2. Reconocer la independencia y la autonomía de FUNDESOTEC y no utilizar su nombre para beneficio propio o de terceros.

3. Aceptar donaciones financieras que no justifiquen su origen lícito a la organización, su libertad de acción y/o su objetividad.
4. Evitar situaciones que puedan perjudicar la imagen, la credibilidad, y la integridad de la organización.
5. Respetar la diversidad de pensamientos, ideologías, raza y creencias.
6. Apoyar la transparencia en la actividad pública y privada, rechazando toda expresión de corrupción.
7. Prestar toda la colaboración a FUNDESOTEC, para el adecuado cumplimiento de su misión.
8. Mantener una conducta personal que no perjudique la imagen ni la credibilidad de FUNDESOTEC.
9. Mantener los estándares más altos de integridad y rendición de cuentas.

NORMAS DE CONDUCTA

De acuerdo con lo establecido en los compromisos básicos de la Declaración Ética, los miembros de FUNDESOTEC, de su directorio y su personal, se comprometen a seguir las siguientes normas de conducta:

RELACIONES INTERNAS

1. El trato entre miembros y colaboradores de la organización se basará en el respeto, la consideración y la amabilidad. Es responsabilidad de cada persona cuidar sus relaciones interpersonales al interior de FUNDESOTEC.
2. La comunicación interna y el trabajo en equipo son fundamentales para la realización de las tareas que permitan la consecución de los fines y objetivos de la organización.
3. Se deberá respetar la privacidad y la vida privada de los miembros y colaboradores.
4. Se consultará a cualquier miembro o colaborador antes de tomar una decisión que tenga efecto sobre el mismo.

USO DE IMAGEN CORPORATIVA

Los colaboradores y miembros de FUNDESOTEC, no pueden utilizar su nombre o imagen sin el consentimiento expreso, ni tampoco podrán publicar en redes sociales declaraciones, información falsa o errónea y/o realizar actividades, que afecten la institucionalidad y el buen nombre de la Fundación. Los colaboradores y miembros de FUNDESOTEC deberán;

- Anticipar el impacto que su participación en las redes sociales podría tener en los objetivos institucionales, su reputación y buen nombre, debiendo siempre abstenerse si pudiera representar impacto negativo real o potencial en la institución.



- Abstenerse de ofender a terceros y de revelar información confidencial, publicada o no, de terceros o de FUNDESOTEC.

MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los miembros y colaboradores de FUNDESOTEC, tienen la obligación de la confidencialidad y respetar la autoría, Los derechos de autor de los proyectos, textos, revistas entre otros son de propiedad de la Fundación, de la información proporcionada o generada, esa información no podrá utilizarse para uso a un interés particular o personal. Esta obligación continuará incluso después de haber dejado su relación con la organización.

SOBORNOS, ATENCIONES Y CORTESIAS

Para los miembros y colaboradores de FUNDESOTEC, queda prohibido dar o recibir cualquier tipo de regalos, dinero o prestaciones ya sea directa o a través de terceros para beneficio directo o para terceros, a cambio de estimular o acceder a una o varias acciones ya que estas acciones están en contra de los principios y valores de FUNDESOTEC.

PROHIBICIÓN DE MAL USO DE MEDICINAS E INSUMOS

Se almacenará, se asegurará y contará de forma segura todos los medicamentos y productos farmacéuticos y médicos suministrados. Medicamentos perdidos o desviadas o por caducarse, debe ser informado inmediatamente a su jefe inmediato.

PROHIBICIÓN DEL USO DE DROGAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Los colaboradores no deben poseer, proveer o consumir drogas ilegales, así como tampoco ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la FUNDESOTEC. A excepción de ciertas ocasiones en el que el consumo de alcohol es parte de protocolos sociales y profesionales a los cuales están expuestos los colaboradores. Si consumen bebidas alcohólicas deben hacerlo de manera moderada, manteniendo siempre la compostura en sus actos, mismos que reflejan nuestra imagen y reputación.

Este reglamento fue revisado y aprobado en la Asamblea General del 28 de marzo de 2024.


Ing. Alex Jiménez Culqui MBA
(Presidente FUNDESOTEC)


Porfirio Jiménez Ríos, Ph.D
Director Ejecutivo FUNDESOTEC


Sra. Margarita Machuca Herrera

Secretaria FUNDESOTEC